



### **NOTA INFORMATIVA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CITADO CUERPO.**

**Los aspirantes que no estén conformes con la calificación obtenida en la primera prueba y/o en la segunda prueba de la fase de oposición** podrán interponer recurso de alzada, contra los listados de seleccionados en el procedimiento selectivo, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. La publicación de la citada Resolución ha tenido lugar el 23 de julio de 2019, por lo que el plazo de interposición se inicia el 24 de julio de 2019.

En aplicación de lo establecido en el apartado 7.2.2 de la Resolución de 1 de marzo de 2019, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, las reclamaciones presentadas a las listas definitivas de las notas de cada prueba de la fase de oposición, al ser actos de trámite, no se consideran recursos de alzada y no se procederá a su tramitación.

Madrid, 23 de julio de 2019.